

SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2022-00035 indicando que no se presentó memorial contentivo de subsanación. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



Rama Judicial
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, cinco (05) de mayo de dos mil veintidós (2022).

CONTRAYENTE(S). DELTY CECILIA GALARCIO DE HOYOS Y GUSTAVO MANUEL BEGAMBRE FLÓREZ

CLASE DE PROCESO. MATRIMONIO.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2022-00035- 00

Tal y como indica la nota secretarial que precede, el Despacho, mediante auto adiado 14 de febrero de 2022, inadmitió la presente solicitud, otorgando un término de cinco días para corregir los yerros acotados.

Sin embargo, fenecido el término otorgado, la parte interesada no presentó escrito subsanatorio, por lo que no le queda otra opción al Juzgado más que ordenar el rechazo de la demanda conforme a lo normado en el artículo 90 del C.G.P.

Conforme lo anterior, este juzgado

RESUELVE:

PRIMERO. RECHÁCESE la presente solicitud de matrimonio conforme a lo acotado anteriormente.

SEGUNDO. Hágase entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose

TERCERO. En su oportunidad legal, **ARCHÍVESE** el proceso y **DÉSELE** salida en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cf36be277a83cdc665099872a925fcd01de9f70e50d5adacaf5844163353956**

Documento generado en 05/05/2022 02:45:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>